



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de diciembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA TITULAR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL; A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTEN LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS QUE FORTALEZCAN Y ASEGUREN ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DECLARADOS CON ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ENTIDAD Y SE INFORME A LA LEGISLATURA DE LAS ACCIONES TOMADAS, PARA QUE SE CONSIDERE DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2019, EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES DE ATENCIÓN PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, Y CENTROS DE ATENCIÓN Y REEDUCACIÓN, CON UNA COBERTURA TOTAL EN LOS MUNICIPIOS DECLARADOS CON ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCVI  
Número

118

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 250

# PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



**LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** La H. "LX" Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente al C. Gobernador del Estado de México y a la Titular del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social; a efecto de que se implementen las estrategias necesarias que fortalezcan y aseguren atención, prevención y erradicación de la violencia de género, en todos los municipios declarados con alerta de violencia de género en la Entidad y se informe a la Legislatura de las acciones tomadas.

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente al C. Gobernador del Estado de México y a la Titular del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, para que se considere dentro del ejercicio fiscal 2019, el presupuesto necesario para la creación de Unidades de Atención para Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de Violencia, y Centros de Atención y Reeducción, con una cobertura total en los municipios declarados con Alerta de Violencia de Género en el Estado de México.

## T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

## SECRETARIOS

**DIP. MONTSERRAT RUÍZ PAEZ  
(RÚBRICA).**

**DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS  
(RÚBRICA).**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA  
(RÚBRICA).**